

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE BECAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR-RENOVACIÓN, AÑO 2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2026; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°32, de 06 de octubre de 2025, que nombra a persona que indica en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad. Dicho cuerpo legal, en su artículo 62, letra g) establece que una de las funciones del Servicio es financiar, total o parcialmente, ayudas técnicas y servicios de apoyo requeridos por una persona con discapacidad para mejorar su funcionalidad y autonomía personal.
2. Que, a partir de lo anterior, el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior tiene como fin contribuir a la inclusión de los



- estudiantes con discapacidad en la enseñanza superior, mediante la disminución de las barreras para su participación en los procesos de aprendizaje.
3. Que, el Decreto Supremo N°25, de 23 de julio de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó el Reglamento que regula el Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad.
 4. Que, para el año 2026, de acuerdo con la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público, el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior cuenta con un monto disponible cuenta con un presupuesto nacional de \$1.368.514.000 (mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos catorce mil pesos) para la Convocatoria, lo cual considera la renovación de los servicios de apoyo, así como las nuevas postulaciones.
 5. Que, en razón de lo expuesto, se debe dictar el acto administrativo que apruebe las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior- Renovación, año 2026.

RESUELVO:

- 1º. **APRUÉBANSE** las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior-Renovación, año 2026, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:

“BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENOVACIÓN DE BECAS DE SERVICIOS DE APOYO

PROGRAMA DE APOYO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR - RENOVACIÓN AÑO 2026

Declaración de Accesibilidad

Este documento cuenta con las siguientes medidas de accesibilidad

Fuente sin serifa. tamaño de letra 12 puntos

Texto Interlineado 1.15 con alineación a la izquierda

Texto color negro sobre fondo blanco

Texto de títulos con contraste de color



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWCIEEN-941>

Contenido

1.	Introducción	4
2.	Presupuesto disponible para la convocatoria	4
3.	Modalidad de financiamiento	4
4.	Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.....	5
5.	Situaciones excepcionales y/o especiales	8
6.	Mecanismo de postulación	10
7.	Documentación necesaria para postular.....	11
8.	Subsanación y complementación de antecedentes	13
9.	Presentación de documentos que respaldan situación académica.....	13
10.	Cronograma de la convocatoria.....	14
11.	Alcance presupuestario	15
12.	Transferencia de recursos	17
13.	Supervisión	17
14.	Renovación de becas para períodos posteriores.....	19
Anexo N°1: Carta de compromiso de estudiantes para la renovación de la Beca de Servicios de Apoyo, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, Senadis - 2026		21
Anexo N°2: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia)*		23
Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)*		25
Anexo N°4: Solicitud excepcional para eximir del cumplimiento de requisitos exigidos para la renovación de la Beca.....		27
Anexo N°5: Solicitud autorización de cambio de carrera y/o de Institución		28
Anexo N°6: Solicitud de suspensión del beneficio.....		29
Anexo N°7 Solicitud de extensión de la beca según razones fundadas.....		30
Anexo N°8: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad		31
Glosario de términos		32



1. Introducción

Senadis, en cumplimiento del mandato establecido en la Ley N°20.422, que promueve la igualdad de oportunidades y la inclusión social de las personas con discapacidad, pone a disposición la Convocatoria Pública, año 2026, para la renovación de la Beca de Servicios de Apoyo, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.

El objetivo de esta convocatoria es apoyar la inclusión de estudiantes con discapacidad en la educación superior, reduciendo las barreras que dificultan su participación en los procesos de aprendizaje.

Para la renovación de la Beca de Servicios de Apoyo, podrán postular estudiantes que durante el año 2025 hayan adjudicado el financiamiento para servicios de apoyo, tales como asistentes personales o intérpretes de lengua de señas, que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y que requieran dar continuidad a dicho beneficio durante el año académico 2026.

El financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior permite dar respuesta a los artículos 6, 7 d) y 7 f) de la Ley N°21.545, de Trastorno del espectro autista, contribuyendo a disminuir y/o eliminar las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización, junto con proveer servicios de apoyo, favorecer la adopción de mecanismos y formatos para hacer la información accesible.

Esta convocatoria se enmarca en las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N°25, de 23 de julio de 2025, que aprueba el reglamento que regula el Programa de Apoyo para Estudiantes de Educación Superior en Situación de Discapacidad.

2. Presupuesto disponible para la convocatoria

El Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior cuenta con un presupuesto nacional de \$ 1.368.514.000 (mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos catorce mil pesos) para la Convocatoria, lo cual considera la renovación de los servicios de apoyo, así como las nuevas postulaciones.

3. Modalidad de financiamiento

Las personas que durante el año 2025 hayan sido beneficiarias de la Modalidad de Continuidad de Servicios de Apoyo para estudiantes con discapacidad en Educación



Superior podrán solicitar la renovación del beneficio, postulando el año 2026 a la Renovación de la Beca de Servicios de Apoyo.

Para efectos de la presente Convocatoria, el monto único y anual de la beca será de **\$3.135.000** (tres millones ciento treinta y cinco mil pesos).

La adjudicación de la renovación estará sujeta a contar con la recomendación favorable del Supervisor Técnico, de la respectiva Dirección Regional de Senadis, expresada a través del Informe Técnico Final 2025.

En el caso de aquellas personas estudiantes que declaren que cursen estudios un sólo semestre, recibirán el financiamiento correspondiente al 50% de la beca, es decir, **\$1.567.500** (un millón quinientos sesenta y siete mil quinientos pesos).

Del mismo modo, en el caso de aquellas personas estudiantes que se encuentren realizando solamente su práctica laboral o profesional durante el año 2026, y se verifique mediante el certificado correspondiente, recibirán financiamiento proporcional a los meses de duración de dicha práctica.

4. Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior

Podrán renovar la beca de servicios de apoyo aquellas personas estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Encontrarse matriculado en alguna carrera de pregrado en instituciones de educación superior reconocidas por el Estado.
- b. Haber aprobado, al menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico anterior, es decir 2025.
- c. Pertenecer a un hogar que se encuentre vigente dentro del 70% más vulnerable de la población nacional, según el Registro Social de Hogares (RSH), al momento de presentar la solicitud de renovación de su servicio de apoyo.
- d. Encontrarse inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND).
- e. No contar con un título profesional previo, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior, obtenido en alguna institución nacional o extranjera, salvo que posea un título de una carrera técnica de nivel superior y quiera seguir sus estudios en una carrera profesional relacionada a la primera.

Se entenderá por relación entre una carrera técnica y una carrera profesional el vínculo formativo, disciplinar y/o laboral que existe entre ambas, en términos de:



- Continuidad formativa: cuando la carrera técnica constituye una base o etapa previa que permite avanzar hacia una carrera profesional del mismo ámbito, compartiendo contenidos, competencias y objetivos de formación.
 - Coherencia disciplinar: cuando ambas carreras pertenecen a un mismo campo de conocimiento, desarrollan competencias similares o complementarias, y se orientan al ejercicio de funciones relacionadas dentro de un área profesional específica.
- f.** No haber obtenido algún beneficio a través de otro programa, concurso y/o iniciativa financiada por Senadis que financie los servicios de apoyo de esta Beca.
- g.** No mantener situaciones pendientes respecto de éste u otros beneficios entregados por Senadis, tales como: entrega de informes o antecedentes, restitución de fondos, entre otros, al momento de presentar la solicitud de Beca, que busca renovar sus servicios de apoyo.
- h.** Contar con cuenta bancaria vigente al momento de la asignación del beneficio.
- Se sugiere que sea Cuenta RUT del Banco del Estado.
- i.** Mantener la condición de alumno regular de la misma carrera e institución de educación superior en la que se encontraba cuando le fue otorgado el beneficio.
- Si el estudiante cambió de carrera y/o institución revise el apartado 5. Situaciones excepcionales y/o especiales.
- j.** Haber utilizado los fondos recibidos durante el período anterior, única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados.
- k.** Haber cumplido, en caso de corresponder, con la obligación de reintegrar a Senadis los recursos asignados y no utilizados para financiar los servicios de apoyo durante el año 2025.
- l.** Haber dado cumplimiento a los requerimientos de seguimiento de la beca dispuestos por Senadis, de conformidad al artículo 11 del reglamento, dentro del plazo establecido para ello. Este requisito se verificará mediante el informe emitido por la persona encargada de la Supervisión Técnica durante el año 2025:
- Haber respondido oportunamente los cuestionarios de seguimiento.
 - Haber entregado su testimonio en el marco de la beca recibida, en caso de haber sido solicitado por Senadis.
 - Haber autorizado a Senadis la verificación de la situación socioeconómica y académica presentada en el correspondiente proceso.



- Haber aceptado que Senadis, a través del Supervisor Técnico respectivo, pueda establecer contacto con la persona beneficiaria, informando de ello mediante comunicación enviada a su correo electrónico y/o domicilio indicado en la Carta de Compromiso.
 - Haber informado oportunamente a Senadis los cambios en su situación social o educativa que dieron origen al beneficio. Por ejemplo, cambio en el tramo de vulnerabilidad socioeconómica establecido por el Registro Social de Hogares, cambio de carrera o de casa de estudios.
- m. La persona estudiante podrá postular a la renovación de la Beca hasta el término de la carrera, incluyendo el período de prácticas profesionales o laborales, **excluyendo el proceso de titulación.**

Se entenderá por proceso de titulación la etapa posterior al término del plan de estudios de la carrera, destinada a la obtención del título profesional o grado académico, que comprende actividades tales como la elaboración y/o defensa de tesis, memoria, seminario, examen de grado u otros mecanismos equivalentes definidos por la institución de educación superior.

- n. La persona estudiante podrá solicitar la renovación de la beca por períodos máximos establecidos en base a la duración regular de su carrera actual hasta el término de la misma (indicado en la malla curricular), incluyendo el período de prácticas profesionales o laborales y excluyendo el proceso de titulación, sujeto a lo siguiente:
- Carreras de hasta cinco (5) semestres de duración: por un máximo de un semestre adicional, por razones fundadas.
 - Carreras de hasta nueve (9) semestres de duración: por un máximo un año adicional, por razones fundadas.
 - Carreras de hasta diez (10) y más semestres de duración: por máximo dos años adicionales, por razones fundadas.

Las personas que cumplan con los requisitos aquí establecidos para la renovación de los servicios de apoyo, procederán a ser adjudicadas mediante la dictación de una Resolución, la cual será publicada oportunamente en el sitio web de Senadis.

Personas declaradas en situación de interdicción:

Adicionalmente, en el evento de que la persona postulante haya sido declarada en **interdicción**, la postulación debe hacerla su representante legal, para lo cual deberá adjuntar la documentación exigida en el punto 6. Documentación a presentar



Personas menores de 18 años:

En el caso de que la persona postulante sea **menor de 18 años**, la postulación deberá hacerla su representante legal, para lo cual deberá adjuntar la documentación exigida en el punto 6. Documentación a presentar.

5. Situaciones excepcionales y/o especiales

- a. Excepcionalmente, y por una única vez a lo largo de la carrera, Senadis podrá eximir, a las personas beneficiarias que se encuentren afectadas por situaciones de fuerza mayor debidamente calificadas, tales como enfermedad grave de la persona becaria u otras igualmente graves que le impidan cumplir con dicha obligación, de los siguientes requisitos:
- Cumplimiento de avance académico de a lo menos el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico anterior, señalado en el literal i del apartado 4.
 - Período máximo de renovación de la Beca, pudiendo autorizarse hasta dos (2) semestres adicionales a los establecidos en: el literal a. Período máximo de renovación de la beca, del apartado 13. Renovación de becas para períodos posteriores.

Cada estudiante que requiera solicitar esta excepción deberá enviar el **Anexo N°4: Solicitud excepcional para eximir del cumplimiento de requisitos exigidos para la renovación de la Beca** durante el periodo de Presentación de documentos que respaldan situación académica, descrito en el apartado N° 9 de las presentes bases. Este anexo debe ser completado, firmado, y remitido junto con los antecedentes y documentos de respaldo que acrediten la situación informada.

La solicitud será evaluada por Senadis y, en caso de ser procedente, se dejará constancia de la exención otorgada en una Resolución Exenta que dicte el o la Directora/a Nacional de Senadis.

- b. Cambio de carrera y/o Institución: la persona estudiante podrá informar un cambio de carrera y/o institución, manteniendo el beneficio siempre que continúe cumpliendo los requisitos y obligaciones establecidas en el apartado 4. Requisitos para la renovación de la beca de servicios de apoyo del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior. La mantención de la beca por el cambio de carrera podrá autorizarse solo por una vez.

Cada estudiante que requiera solicitar esta autorización deberá enviar durante el periodo de Presentación de documentos que respaldan situación académica descrito



en el apartado N° 9 de las presentes bases el **Anexo N°5: Solicitud autorización de cambio de carrera y/o institución**. Este anexo debe ser completado y firmado, y remitido junto con los antecedentes y documentos de respaldo que acrediten la situación informada.

La solicitud será evaluada por Senadis y, en caso de ser procedente, se dejará constancia de la exención otorgada en una Resolución Exenta que dicte el o la Directora/a Nacional de Senadis.

- c. Suspensión de beneficio: cada estudiante mientras mantenga la calidad de beneficiario, podrá, por motivos fundados, solicitar la suspensión del beneficio, asociado al financiamiento de servicios de apoyo durante el período de uno a cuatro semestres, continuos o discontinuos.

La solicitud de suspensión del beneficio deberá revisarse por las respectivas Direcciones Regionales de Senadis y para ello cada estudiante debe realizar la solicitud dentro de los quince (15) días siguientes a la suspensión de sus estudios.

Para solicitar esta autorización para el año 2026 la persona estudiante deberá enviar al supervisor técnico de la Dirección Regional correspondiente el **Anexo N°6: Solicitud de suspensión del beneficio**. Este formulario debe ser completado y firmado, y remitido junto con los antecedentes y documentos de respaldo que acrediten la situación informada.

La Dirección Regional respectiva de Senadis revisará la pertinencia y oportunidad de las solicitudes indicadas, lo que luego se resolverá mediante el respectivo acto administrativo notificándose a cada estudiante el resultado de su requerimiento.

- d. En caso de que la persona estudiante solicite la renovación de la beca por un período que exceda los plazos máximos establecidos, considerando la duración regular de su carrera actual, conforme a lo dispuesto en el literal **n)** del apartado **4. Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo** del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, deberá presentar el **Anexo N° 7: Solicitud de extensión de la Beca por razones fundadas**, dentro del período de Presentación de documentos que respaldan la situación académica, señalado en el apartado 9 de las presentes bases.

Dicho anexo deberá ser debidamente completado y firmado, y remitido junto con los antecedentes y documentos de respaldo que acrediten la situación informada.



6. Mecanismo de postulación

La postulación se realizará en los plazos indicados en el apartado 9. **Cronograma de la convocatoria**, únicamente a través del sitio web <https://fondos.gob.cl/>, para lo que deberá seguir los siguientes pasos:

- a. Ingresar a la plataforma <https://fondos.gob.cl/> con su ClaveÚnica, proporcionada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
- b. Para acceder al fondo, deberá buscar en la pestaña “**Postula aquí**”, por “**Renovación Becas Servicios de Apoyo Ed. Superior**”; o, en el campo “**Institución**”, por “**Servicio Nacional de la Discapacidad**”.
- c. Seleccionar la modalidad de postulación **Renovación– Servicios de Apoyo 2026**.
- d. **Para facilitar el proceso, al momento de iniciar su postulación, se sugiere aceptar la interoperación de datos.** De este modo, la plataforma gestionará con el Servicio de Registro Civil e Identificación una copia de su cédula de identidad, documentación indispensable para postular. En caso de no aceptar esta interoperación, deberá adjuntar a la plataforma, una copia de su cédula de identidad la que deberá estar vigente y legible.
- e. Completar el Formulario de Postulación.
- f. Adjuntar los anexos que correspondan, según lo especificado en el Formulario de Postulación.

La postulación se debe realizar exclusivamente a través de dicho sitio web, debiendo llenarse íntegramente el **Formulario de Postulación**, único mecanismo válido para la presente Convocatoria.

Una vez completado el **Formulario de Postulación**, la persona postulante, deberá aceptar los términos y condiciones que se indiquen en la plataforma y adjuntar todos los documentos que se soliciten. No se considerarán válidas las postulaciones incompletas o que no se finalicen en la plataforma.

Senadis podrá ampliar los plazos originalmente dispuestos para el proceso de postulación, lo que será comunicado a través de su página web.

IMPORTANTE: Solo se aceptará una postulación por estudiante.

En caso de presentar más de una postulación, se considerará como válida únicamente la última postulación recibida y finalizada en la plataforma de postulación.



7. Documentación necesaria para postular

Para que la postulación sea válida, la persona estudiante deberá adjuntar la siguiente documentación en la plataforma de postulación:

A. Para todo estudiante que postule al beneficio:

1. Carta de Compromiso (**Anexo N°1**), debidamente completada y firmada por quien renueva el beneficio, con lo que asumirá las siguientes obligaciones en el caso de adjudicar el beneficio:
 - a. Utilizar los fondos recibidos, única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados, conforme al presupuesto entregado por Senadis.
 - b. Reintegrar a Senadis aquellas sumas de dinero que no utilice para el financiamiento del servicio de apoyo.
 - c. Ponerse a disposición de Senadis para responder cuestionarios de seguimiento y entregar su testimonio en el marco del beneficio.
 - d. Aceptar que Senadis, a través de la Dirección Regional respectiva, pueda establecer contacto a través de la persona a cargo de la supervisión técnica, informando de ello mediante comunicación al correo electrónico y/o domicilio indicado en la Carta de Compromiso.
 - e. Aceptar que el beneficio podrá ser revocado por Senadis, en caso de incurrir la persona estudiante en alguna de las conductas o acaecer alguna de las siguientes circunstancias.
 - Cuando se comprobare que la documentación de respaldo es falsa y/o ha sido adulterada para obtener el beneficio.
 - Cuando hubiere omitido antecedentes o faltado a la verdad al proporcionar la información sobre su condición socioeconómica.
 - Cuando hubieren destinado de los dineros transferidos, a un fin que no corresponda a lo solicitado en su postulación.
 - La utilización fraudulenta de los dineros transferidos por Senadis.
 - Por perder la calidad de alumno o alumna, ya sea por renuncia o expulsión de la Institución de Educación Superior en la que actualmente cursa los estudios o plan de estudios.



- Por obtener el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado.

2. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente de quien renueva el beneficio, por ambos lados y legible (*).

(*) La plataforma de postulación permite la interoperabilidad de la Cédula de Identidad. Si quien postula acepta esta opción, el documento será compartido directamente por el Servicio de Registro Civil e Identificación. De no aceptar esta opción, la persona estudiante tendrá que adjuntar una copia legible de su cédula de identidad en la plataforma, la cual se debe encontrar vigente al momento de la postulación.

B. Sólo para estudiantes que no mantengan la cuenta bancaria que utilizaron para la recepción del beneficio durante el año 2025:

1. Certificado de cuenta bancaria del o de la estudiante, donde se indiquen los siguientes datos:
 - Nombres y apellidos del titular de la cuenta bancaria.
 - RUN del titular de la cuenta bancaria.
 - Nombre de la institución bancaria.
 - Tipo de cuenta bancaria.
 - Número de cuenta bancaria.

No se aceptarán fotografías de tarjetas de débito ni capturas de pantalla de aplicaciones bancarias. Sólo se recibirán certificados emitidos por el banco.

C. Sólo para estudiantes que se encuentren en situación de interdicción:

1. Copia simple de la sentencia judicial que declara la interdicción.
2. Copia simple del certificado que declara que la sentencia judicial se encuentra firme y ejecutoriada o, en su defecto, copia autorizada y vigente de la inscripción de la interdicción en el Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
3. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente de la persona tutora o curadora (representante judicial), por ambos lados y legible.

D. Sólo para estudiantes menores de 18 años de edad:

1. Certificado de nacimiento para fines particulares emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
2. Copia simple de la Cédula de Identidad vigente del o de la representante legal



(padre, madre o tutor), por ambos lados y legible.

Si no se entregan todos los antecedentes solicitados, la postulación será declarada **inadmisible**, lo que significa que la persona quedará fuera del proceso de asignación de los recursos, lo que será formalizado por medio de la Resolución respectiva.

8. Subsanación y complementación de antecedentes

En caso de que exista un error en la documentación de respaldo remitida en la postulación, **se otorgará, por una única vez, un plazo de cuatro (4) días hábiles desde la notificación para que la persona estudiante subsane y complemente su postulación.** La documentación deberá ser presentada a través de la misma plataforma de postulación.

Si una persona postulante que sea notificada conforme a lo establecido en el párrafo anterior no subsana su postulación dentro del plazo previsto para ello, o los documentos remitidos no dan cumplimiento a los requisitos dispuestos en el apartado 4. Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, su postulación se declarará **Inadmisible** y quedará excluido del proceso.

9. Presentación de documentos que respaldan situación académica

En esta etapa las personas postulantes que cumplan con los requisitos establecidos entre los literales c y n del apartado 4. Requisitos para la renovación de la modalidad de servicios de apoyo del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, deberán entregar

1. Certificado de alumno/a regular o comprobante de matrícula correspondiente al primer semestre del año 2026.
En el caso de encontrarse realizando su práctica laboral y no se cuente con certificado de alumno regular o comprobante de matrícula, debe presentar un certificado emitido por la institución de educación superior en el que se señale: Nombre y RUT del estudiante, carrera e institución de educación superior y la fecha de inicio y término de la práctica laboral.
 - **No se aceptan contratos de prestaciones con las Instituciones de Educación Superior.**
2. Copia del certificado de avance académico correspondiente al período anterior, es decir, año 2025, emitido por la Institución de Educación Superior, o documento que acredite dicha información. El certificado deberá contener: detalle del total de asignaturas cursadas, detalle del total de asignaturas



- aprobadas y detalle del total de asignaturas reprobadas durante el año 2025.
- No se aceptarán concentraciones de notas como medio de verificación de esta información.

Durante este período, y únicamente cuando corresponda, deberán presentarse los siguientes anexos junto con la respectiva documentación de respaldo:

- Anexo N°4: Solicitud excepcional para eximir del cumplimiento de requisitos exigidos para la renovación de la Beca
- Anexo N°5: Solicitud autorización de cambio de carrera y/o institución
- Anexo N°7. Solicitud de extensión de la Beca según razones fundadas.

La entrega de estos documentos deberá realizarse por medio de un formulario, el cual se comunicará a los correos de contacto indicados en el formulario de postulación.

Es responsabilidad de la persona estudiante la revisión de las casillas de correo electrónico declaradas en el formulario de postulación.

Las presentaciones de estos documentos, en forma y plazo establecidos, constituyen un requisito para la adjudicación de la beca.

10. Cronograma de la convocatoria

Los hitos y fechas asociadas a la presente Convocatoria se establecen a continuación:

Hito	Fecha 2026
Publicación de Resolución que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria Pública para el Financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior-Renovación, año 2026, en www.senadis.cl	jueves 15 de enero
Proceso de postulación en plataforma https://fondos.gob.cl/ (buscar Convocatoria por “Renovación Becas Servicios de Apoyo Ed. Superior”)	entre el martes 20 de enero y viernes 6 de febrero
Recepción de consultas al correo cursoestudiantes@senadis.cl	entre el jueves 15 y viernes 23 de enero
Publicación de respuestas a consultas, en www.senadis.cl	miércoles 28 de enero
Solicitud de antecedentes complementarios, mediante correo electrónico.	martes 24 de febrero
Recepción de antecedentes complementarios, mediante plataforma https://fondos.gob.cl/	miércoles 25 de febrero al lunes 2 de marzo
Presentación de documentos de situación académica	entre el viernes 13 y lunes 23 de marzo



Hito	Fecha 2026
Publicación de resultados de adjudicación, en www.senadis.cl	<i>lunes 13 de abril</i>
Difusión de acto administrativo que aprueba transferencia de recursos entre estudiantes adjudicados/as	<i>jueves 16 de abril</i>

11. Alcance presupuestario

El Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior cuenta con un presupuesto nacional de \$1.368.514.000 (mil trescientos sesenta y ocho millones quinientos catorce mil pesos) para la Convocatoria de Becas, el cual considera tanto las nuevas postulaciones como la renovación de los servicios de apoyo.

Servicios de Apoyos financiables:

Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones
Asistente Personal	Prestador o prestadora de servicios de apoyo que asiste a personas con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria a través de acciones de asistencia, considerando sus necesidades y respetando sus decisiones en cuanto a la forma y frecuencia en que quiere recibir el o los apoyos.	Tomar apuntes o transcribir información.	Realizar aseo doméstico Asistir o acompañar en controles médicos. Realizar cualquier cosa actividad que no se vincule con el ámbito académico
		Acompañar al interior de la institución educativa.	
		Prestar acciones de asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa.	
		Prestar acciones de asistencia en alimentación dentro de la institución de educación superior.	
		Prestar acciones de asistencia personal de higiene y aseo personal dentro de la institución educativa.	
	Un o una Asistente Personal cumple el rol de agente intermediario para favorecer la participación social de las personas con discapacidad.	Prestar acciones de asistencia en participación de actividades	



Tipo de Servicios de Apoyo	Definición	Ejemplo de Funciones	Ejemplo de restricciones
		extraacadémicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales). Prestar apoyo en el uso de objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, entre otros. Prestar apoyo en la interacción social. Prestar apoyo en la toma de decisiones. Prestar apoyo en la contención emocional.	
Intérprete de Lengua de Señas	Prestador o prestadora de servicios de apoyo que facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva, en modalidad presencial o a distancia (en línea), y favorece su participación en el contexto educativo.	Interpretar clases. Interpretar otras actividades académicas, tales como: asambleas estudiantiles, seminarios y ayudantías.	Realizar actividades o interpretación en cualquier actividad ajena a la vida estudiantil. Realizar trabajos académicos. Interpretar reuniones familiares o eventos sociales personales.

Aquellas personas que se desempeñen como servicios de apoyo que no se encuentren registradas en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND), deberán iniciar su proceso de inscripción durante el año académico de la persona estudiante beneficiaria de la Beca.



12. Transferencia de recursos

Senadis efectuará la transferencia de los recursos adjudicados en diez (10) cuotas.

La primera remesa corresponderá a la suma de las cuotas de los meses de marzo y abril, la que se realizará el 30 de abril de 2026. Las transferencias correspondientes a los meses siguientes se realizarán los días treinta (30) de cada mes.

13. Supervisión

Senadis, a través de su Dirección Nacional o de la Dirección Regional respectiva, designará un profesional, quien recibirá el nombre de Supervisor Técnico. Dicho profesional podrá, en cualquier momento durante la vigencia del beneficio, supervisar el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento, para lo que se deberán otorgar todas las facilidades necesarias.

Cada estudiante deberá presentar a su Supervisor Técnico asignado, los siguientes verificadores para cada semestre cursado:

Primer Semestre	
Documento	Fecha límite de presentación
Certificado de alumno regular o comprobante de matrícula de segundo semestre	04 de septiembre
Anexo N°2: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia), o	04 de septiembre
Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)	04 de septiembre
Copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona prestadora de servicio de apoyo	04 de septiembre
Segundo Semestre	



Documento	Fecha límite de presentación
Anexo N°2: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia), o	04 de diciembre
Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)	04 de diciembre
Copia de la cédula de identidad por ambos lados de la persona prestadora de servicio de apoyo	04 de diciembre
Respuesta al Cuestionario sobre Percepción de Usuarios/os del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior	04 de diciembre

IMPORTANTE:

Para efectos de determinar si la persona cumple los requisitos establecidos para la asignación de los recursos, Senadis podrá requerir la información que estime pertinente, ya sea a quien postule, a la institución donde curse estudios o a otra entidad pública, si se considera necesario.

Senadis podrá, a través de su Dirección Nacional o Dirección Regional respectiva, en cualquier momento durante la vigencia del beneficio, supervisar el cumplimiento de los requisitos de su otorgamiento.

Si con ocasión de la revisión o supervisión realizada por Senadis se determinare la existencia de una de las circunstancias o conductas que llevan a la exclusión del proceso de asignación o a la pérdida del beneficio, se oficiará a la persona estudiante, a fin de que realice sus descargos ante la Dirección Nacional o Regional, según corresponda, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, contados desde la notificación de dicho Oficio, pudiendo acompañar todos los medios de prueba que estime pertinentes. Al término de dicho plazo, Senadis se pronunciará sobre la mantención o pérdida del beneficio mediante una Resolución fundada.

Si durante la supervisión se confirma que la persona beneficiaria incurrió en alguna de las siguientes conductas, perderá el beneficio desde la notificación de la Resolución que así lo declare, debiendo la persona estudiante restituir los fondos transferidos correspondientes:



- a. Cuando se comprobare que la documentación de respaldo es falsa y/o ha sido adulterada para obtener el beneficio.
- b. Cuando hubiere omitido antecedentes o faltado a la verdad al proporcionar la información sobre su condición socioeconómica.
- c. Cuando hubieren destinado de los dineros transferidos, a un fin que no corresponda a lo solicitado en su postulación.
- d. La utilización fraudulenta de los dineros transferidos por Senadis.
- e. Por perder la calidad de alumno o alumna, ya sea por renuncia o expulsión de la Institución de Educación Superior en la que actualmente cursa los estudios o plan de estudios.
- f. Por obtener el título o grado académico durante el transcurso de duración del beneficio otorgado.

Las personas que hayan sido excluidas del procedimiento de asignación de recursos, o que hayan perdido el beneficio por causa de una infracción acreditada, podrán interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, en el término de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución que le impone la medida, ante el o la Director/a Nacional de Senadis. Dicho recurso será resuelto en el plazo no superior a treinta (30) días contados desde su recepción y su interposición agotará la vía administrativa.

14. Renovación de becas para períodos posteriores

Las personas estudiantes que adjudiquen la beca para el financiamiento de servicios de apoyo este año, podrán solicitar la renovación de los recursos adjudicados para el año siguiente, siempre y cuando cumplan con las exigencias establecidas para ello y que exista disponibilidad presupuestaria.

Período máximo de renovación de la Beca.

La Beca podrá renovarse hasta el término de la carrera, incluyendo el período de prácticas profesionales o laborales, **excluyendo el proceso de titulación**. Con todo, la renovación de la Beca sólo podrá extenderse, considerando el período de duración indicado en la malla curricular, por el período máximo que se indica a continuación:

- Carreras de hasta cinco (5) semestres de duración: por un máximo de un semestre adicional, por razones fundadas.
- Carreras de hasta nueve (9) semestres de duración: por un máximo un año adicional, por razones fundadas.



- Carreras de hasta diez (10) y más semestres de duración: por máximo dos años adicionales, por razones fundadas.

De conformidad con lo anterior, el proceso de titulación se encuentra expresamente excluido del período financiable por la Beca. En este contexto, **el examen de grado constituye una etapa propia del proceso de titulación, posterior al egreso de la malla curricular**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWCIEN-941>

Anexo N°1: Carta de compromiso de estudiantes para la renovación de la Beca de Servicios de Apoyo, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, Senadis - 2026

En (ciudad), a (fecha), yo, (nombre del alumno o alumna), R.U.N. N°:....., domiciliado/a en calle....., N°....., Casa/Depto , comuna de , ciudad de , declaro lo siguiente:

El Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), el presente año, realizó el llamado para la renovación de la beca de servicios de apoyo, para la inclusión educativa de los y las Estudiantes con Discapacidad, que cursen estudios en Instituciones de Educación Superior. El financiamiento tiene por finalidad contribuir a disminuir las barreras de participación y aprendizaje que presentan las personas con discapacidad que se encuentran cursando estudios de educación superior

En virtud de lo anterior, declaro que tengo conocimiento de los términos y condiciones del beneficio al que postulo, y declaro que participo de manera voluntaria en el indicado llamado.

COMPROMISO:

En virtud de lo señalado anteriormente, me comprometo y obligo a:

- Utilizar los fondos recibidos única y exclusivamente para el financiamiento de los servicios de apoyo solicitados.
- Mantener un avance académico de, al menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico.
- Reintegrar a Senadis la beca que no utilice para el financiamiento del servicio de apoyo, de acuerdo con lo solicitado, en conformidad al procedimiento que Senadis elabore para ello, mediante el correspondiente acto administrativo.
- Responder oportunamente los cuestionarios de seguimiento y entregar mi testimonio en el marco de la beca recibida, según sea solicitado por Senadis.
- Autorizar a Senadis, a solicitar ante los organismos pertinentes información relativa a mi situación socioeconómica y académica declarada y/o necesaria en el correspondiente proceso.
- Aceptar que Senadis, por medio de sus Direcciones Regionales respectivas, pueda establecer contacto a través de la persona que realizará la supervisión, informándome de ello mediante correo electrónico y/o al domicilio indicado en la





presente carta de compromiso.

- g) Informar oportunamente a Senadis los cambios en su situación social o educacional que dieron origen al beneficio.

Además, declaro tener conocimiento que, en caso de querer renovar el beneficio para el año siguiente, debo demostrar mediante certificado u otro documento debidamente emitido por la entidad educacional donde curso mis estudios, un avance académico de al menos un 50% y cumplir con los demás requisitos señalados en el Artículo 16, del Decreto Supremo N°25, de 2025, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

Nombre del o de la estudiante:

R.U.N. N°:.....

Firma:

Nota: en caso de que la persona estudiante haya sido declarada interdicta, o sea menor de 18 años de edad al momento de la postulación, esta Carta de Compromiso deberá ser firmada por su representante legal o judicial, según corresponda.

Nombre del Representante legal o Judicial.....

R.U.N. del Representante legal o Judicial N°:

Firma Representante legal o Judicial.....



Anexo N°2: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Servicio de Asistencia)*

Mediante el presente, yo: _____(nombre prestador/a del servicio), cédula de identidad N°: _____ - ____, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo - Asistente Personal, del/de la Señor/a/ita: _____ (nombre estudiante), R.U.N. N°: _____ - ____, durante el _____(indicar primer o segundo semestre) semestre del año 2026, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	SI	NO
Tomar apuntes o transcribir información.		
Apoyar en el traslado al interior de la institución educativa		
Asistencia personal en el traslado desde el domicilio a la institución educativa y viceversa		
Asistencia en alimentación en la institución de educación superior		
Asistencia personal de higiene y aseo personal dentro de la institución educativa		
Asistencia en participación de actividades extraacadémicas (política estudiantil, deportivas, artísticas y/o culturales		
Apoyo para usar objetos personales, como tomar libros, mochila, computador, entre otros		
Apoyo en la interacción social		
Apoyo en la toma de decisiones		
Apoyo en la contención emocional		
Otra. ¿Cuál?		

Firma de la persona
beneficiaria

Firma del/de la
prestador/a de
Servicio de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /



(*) Se debe adjuntar copia vigente de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo por ambos lados.

Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de Senadis para el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.
2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por Senadis en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de Senadis correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por Senadis para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, Senadis no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo de la Dirección Regional de Senadis, correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2026, procediendo Senadis a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de Senadis las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



Anexo N°3: Declaración jurada simple sobre acreditación semestral del uso del beneficio de servicios de apoyo para personas con discapacidad de la educación superior (Intérprete de Lengua de Señas Chilena)*

Mediante el presente, yo: _____(nombre intérprete), cédula de identidad. N°: _____ - ____, acredito que he sido Prestador/a de Servicio de Apoyo - Intérprete de Lengua de Señas Chilena, del/de la Señor/a/ita: _____(nombre estudiante), R.U.N. N°: _____ - ____, durante el _____(indicar primer o segundo semestre) semestre del año 2026, siendo mis funciones las siguientes:

Actividad	Marque si corresponde
Interpretar clases	
Interpretar otras actividades académicas, tales como asambleas estudiantiles, seminarios, ayudantías	
Otras (Describir)	

Firma de la persona beneficiaria

Firma de la persona prestadora de Servicio de Apoyo

Ciudad:

Fecha: / /

(*) Se debe adjuntar copia vigente de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo por ambos lados, la que debe estar legible.



Declaración de uso y condiciones:

1. Este certificado es de uso exclusivo de Senadis para el Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior.
2. La persona estudiante declara estar en conocimiento del destino al que están afectos los recursos entregados por Senadis en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior y darle ese uso.
3. La presente declaración debe ser entregada por cada estudiante ante la Dirección Regional de Senadis correspondiente a su domicilio familiar, en el plazo fijado por Senadis para estos efectos. En el caso que curse estudios en una región distinta a su domicilio familiar deberá presentarla en la oficina regional correspondiente a la región en la que curse estudios. De no presentarse este documento en los términos señalados, Senadis no podrá hacer efectiva la o las transferencias de los recursos para la obtención del beneficio.
4. A la presentación de este documento debe acompañarse una copia de la Cédula de Identidad de la persona prestadora del servicio de apoyo la que debe encontrarse vigente y legible, circunstancia que deberá ser registrada por el equipo regional correspondiente.
5. En el evento de acreditarse que el documento no es auténtico o la falsedad de su contenido, se configurará la causal de eliminación del beneficio contemplada en la Resolución que Aprueba las Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2026, procediendo Senadis a la eliminación de la entrega del beneficio.
6. La persona estudiante declarante deberá informar a la Dirección Regional de Senadis las modificaciones a las circunstancias declaradas en el presente instrumento, en caso de ocurrir.



Anexo N°4: Solicitud excepcional para eximir del cumplimiento de requisitos exigidos para la renovación de la Beca

Este formulario se encuentra dirigido a formalizar solicitudes excepcionales, y que por una única vez a lo largo de la carrera cada estudiante puede presentar.

En este sentido, Senadis podrá eximir del cumplimiento del requisito de haber aprobado, a lo menos, el 50% de las asignaturas inscritas durante el año académico anterior, o extender un máximo de dos (2) semestres adicionales a los establecidos en la duración nominal de la carrera, **aludiendo a situaciones de fuerza mayor**, tales como enfermedad grave de la persona beneficiaria u otras igualmente graves que le hayan impedido cumplir con dicha obligación.

Yo _____, R.U.N N° _____ - __, beneficiario/a del Programa de apoyo para estudiantes con discapacidad de educación superior, mediante la presente solicito de manera excepcional mantener mi beneficio para el año 2026, teniendo en consideración que:

- ☐ No cumpla con el avance académico mínimo del 50%
- ☐ Excedo la duración nominal de mi carrera

Las razones de dicha situación fueron:

- 1.
- 2.
- 3.

En este sentido, declaro estar en conocimiento que esta solicitud es excepcional y por una única vez durante mi trayectoria académica, la cual será evaluada por Senadis, al igual que los antecedentes de respaldo que acompaño junto a esta solicitud.

Nombre de la persona estudiante:

Firma de la persona estudiante:

Ciudad, Mes, día.

Nota:

Esta solicitud debe estar acompañada por los antecedentes que respalden la solicitud, tales como: certificados médicos, carta de respaldo de la Institución de Educación Superior o cualquier otro documento formal que respalde las causas de ésta.



Anexo N°5: Solicitud autorización de cambio de carrera y/o de Institución

Fecha:

I. Identificación

Nombres:

Apellidos:

Dirección:

Comuna:

Región:

Teléfono:

Celular:

Email:

II. Información académica a modificar

A continuación, marque la alternativa a la que corresponde su solicitud

☐ Cambio de carrera

☐ Cambio de institución

☐ Ambas

A continuación, señale la información académica con la que obtuvo el beneficio

Carrera:

Institución:

A continuación, señale su nueva información académica

Carrera nueva:

Institución:

Firma estudiante

Notas:

Adjuntar certificado de alumno regular o matrícula, donde conste su nueva información académica.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWCIEN-941>

Anexo N°6: Solicitud de suspensión del beneficio

Fecha:

I. Identificación

Nombres:

Apellidos:

Dirección:

Comuna:

Región:

Teléfono:

Celular:

Email:

II. Información académica

Carrera:

Institución :

III. Información de la suspensión de estudios

a) A continuación, marque con una X el periodo de tiempo que suspenderá estudios

Suspensión anual

suspensión primer semestre

suspensión segundo semestre

b) A continuación, señale el último mes que fue alumno regular :

c) A continuación, señale la causal o motivo para solicitar suspender estudios

___ Problemas de salud personal o familiares

___ Problemas económicos del núcleo familiar

___ Problemas vocacionales

___ Otro ¿Cuál?:

Firma estudiante

Notas:

Acompañar formulario con certificado de la institución de educación superior que acredite suspensión de estudios, el cual debe establecer la fecha desde la cual se suspenden los estudios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWCIEEN-941>

Anexo N°7 Solicitud de extensión de la beca según razones fundadas

Este formulario se encuentra dirigido a formalizar solicitudes excepcionales, de extensión de la duración regular de la beca Servicios de apoyo, según la duración nominal de la carrera cursada por estudiantes beneficiarios/as.

Yo _____, RUN N° _____-, beneficiario/a del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior desde el año 20____, mediante la presente solicito que de manera excepcional poder mantener mi beneficio considerando que me extendí en mi proceso de formación en ____ semestre(s)

Las razones a la base de mi situación fueron;

1-

2-

3

Me encuentro en conocimiento que esta solicitud es excepcional y por una única vez, y que ella al igual que los antecedentes de respaldo serán evaluados por Senadis.

Firma estudiante

Ciudad, Mes, día.

Notas:

- 1- Esta solicitud debe estar acompañada por antecedentes que respalden la solicitud, como certificados médicos o cualquier otro documento que respalde las causas de ésta.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWCIEN-941>

Anexo N°8: Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad

ARICA Y PARINACOTA: Dirección: 18 de septiembre N°1530, Arica Teléfono: 58-2231348 Correo electrónico: arica@senadis.cl	TARAPACÁ: Dirección: Orella N°433 Iquique Teléfono: 57-2416210 Correo electrónico: tarapaca@senadis.cl
ANTOFAGASTA: Dirección: Teniente Orella N°610, oficina 202 (piso 2), Antofagasta Teléfono: 55-2453470 Correo electrónico: antofagasta@senadis.cl	ATACAMA: Dirección: Vallejos N°480, local 2, Edificio Centro Plaza, Copiapó Teléfono: 52-2232648 Correo electrónico: atacama@senadis.cl
COQUIMBO: Dirección: Av. Estadio, casa N°14, La Serena Teléfono: 51-2212236 Correo electrónico: coquimbo@senadis.cl	VALPARAÍSO: Dirección: Av. Brasil N°1265, piso 3, Valparaíso Teléfono: 32-2226733/ 2226634 Correo electrónico: valparaiso@senadis.cl
LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS: Dirección: Membrillar N°358, Esquina Francisco Gana, Rancagua Teléfono: 72-2226634 Correo electrónico: ohiggins@senadis.cl	MAULE: Dirección: 2 Oriente N°1298, esquina 2 Norte, Talca Teléfono: 71-2212906 Correo electrónico: maule@senadis.cl
BIOBÍO: Dirección: San Martín N°870, piso 1, oficina 103 B, Concepción Teléfono: 41-2221389/ Correo electrónico: biobio@senadis.cl	ARAUCANÍA: Dirección: Diego Portales N°564, Temuco Teléfono: 9 87023121 Correo electrónico: araucania@senadis.cl
LOS LAGOS: Dirección: Concepción N°120, piso 4, oficina 405, Edificio Doña Encarnación, Puerto Montt Teléfono: 65-2318037 Correo electrónico: loslagos@senadis.cl	AYSÉN DEL GRAL. CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO: Dirección: 12 de octubre N°467, Coyhaique Teléfono: 67-2252509 Correo electrónico: aysen@senadis.cl
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA: Dirección: Croacia N°957, Punta Arenas Teléfono: 61-2240877/2240043 Correo electrónico: magallanes@senadis.cl	LOS RÍOS: Dirección: Anfión Muñoz N°578, Valdivia Teléfono: 63-2239272 Correo electrónico: losrios@senadis.cl



METROPOLITANA:	ÑUBLE:
Dirección: Mac Iver N°440, piso 12, oficina 1201, Santiago Teléfono: 22-3901706 Correo electrónico: metropolitana@senadis.cl	Dirección: Vegas de Saldías N°468, Chillán. Teléfono: 42-233650046 Correo electrónico: nuble@senadis.cl

Glosario de términos

Se sugiere que preste atención a la definición de los siguientes términos, antes de leer el documento y empezar su postulación.

Términos relativos a la convocatoria y a la ejecución del programa

Acto administrativo

Un acto administrativo es una decisión o declaración de voluntad unilateral de la Administración Pública, dictada en el ejercicio de sus funciones públicas, que produce efectos jurídicos directos y vinculantes para los ciudadanos, como un Decreto o una Resolución. Para esta convocatoria lo serían las Resoluciones que dicta el Servicio Nacional de la Discapacidad – Senadis, comunicando oficialmente que una Beca fue adjudicada o rechazada.

Beca: Beneficio económico entregado a personas estudiantes destinado a cubrir una necesidad, por un periodo determinado. Su asignación y permanencia se encuentra sujeta a obligaciones establecidas por Senadis.

Certificado que acredite el avance académico: Documento emitido por la institución de educación superior donde el estudiante cursa sus estudios, y en el cual se individualiza al estudiante y se detallan las asignaturas aprobadas y reprobadas durante el periodo anterior. No es necesario que dicho documento señale las calificaciones o notas obtenidas en el periodo que señala.

Continuidad de Servicios de Apoyo

Modalidad especial que permite a estudiantes beneficiarios de becas asociadas a un servicio de apoyo (asistente personal o intérprete de lengua de señas), continuar con su financiamiento en años posteriores.

Cuenta bancaria vigente

Cuenta activa en un banco, a nombre de la persona estudiante o de su representante legal o judicial, en casos especiales, en la que Senadis depositará el dinero de la beca.



Persona beneficiaria

Estudiante o también denominado en las presentes Bases como “persona estudiante beneficiaria”, que recibe el apoyo o beca de Senadis.

Postulación admisible / Postulación inadmisible

- a. *Postulación admisible*: Es aquella postulación que cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, lo que permite que pase a la siguiente etapa de adjudicación.
- b. *Postulación inadmisible*: Es aquella postulación que no cumple con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, por lo que automáticamente queda fuera del proceso. Por ejemplo, no se adjunta un documento obligatorio

Reintegro de fondos

Devolución a Senadis del dinero de la beca que no fue usado correctamente. Por ejemplo, en caso de que los recursos se ocuparon en algo distinto a lo aprobado, la persona estudiante tiene la obligación de reintegrarlos.

Registro Nacional de la Discapacidad (RND)

Es un registro oficial que contiene todos los antecedentes asociados a la calificación y certificación de la discapacidad de una persona: origen, grado, porcentaje de la discapacidad, número del dictamen, y si requiere o no reevaluación. Dicho Registro es administrado por el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel). Y el estudiante al momento de postular, deberá estar inscrito en el RND, pues es un requisito obligatorio para acceder a la presente Beca.

Registro Social de Hogares (RSH)

Es un sistema de información chileno que califica la condición socioeconómica de los hogares, combinando datos autorreportados por las familias y la información de diversas bases de datos estatales. Para acceder a esta Beca, la persona estudiante debe pertenecer al 70% de la población más vulnerable del país, según este Registro.

Seguimiento de la Beca

Proceso mediante el cual Senadis revisa, por una parte, que el dinero destinado a la Beca se esté utilizando de forma correcta, y por otra, que la persona estudiante beneficiaria siga cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Incluye la respuesta a cuestionarios, la entrega de testimonios y el envío de documentos durante el periodo académico.



Servicios de apoyo

Acciones de ayuda que permiten a una persona con discapacidad participar plenamente en la educación superior, ya sea:

- a. *Asistente personal*: consiste en la prestación de asistencia destinada a una persona con discapacidad para desenvolverse en la vida diaria, lo que para estos efectos, se traduce en actividades universitarias, como: tomar apuntes, acompañar dentro del campus, apoyo en alimentación o traslado, entre otros.
- b. *Intérprete de lengua de señas*: facilita la comunicación de las personas sordas o con discapacidad auditiva en clases y actividades académicas.

Situación de interdicción

Ocurre cuando un tribunal decide que una persona no puede administrar por sí mismo, sus propios bienes ni tomar decisiones legales, asignándole para estos efectos un tutor o curador, quien será su representante judicial.

Supervisor o Supervisora Técnica

Profesional designado por Senadis para acompañar y verificar el correcto uso de la Beca. Puede pedir documentos, entrevistas o informes.

Suspensión del beneficio

Posibilidad de detener temporalmente el otorgamiento de la Beca (por ejemplo, por motivos de salud), con la posibilidad de reanudarla más adelante, de conformidad a los criterios establecidos por Senadis.

Título profesional, licenciatura terminal o título técnico de nivel superior

Documento emitido por la institución de educación superior donde la persona estudiante cursa sus estudios, que acredite haberlos terminado. Aquellas personas estudiantes tituladas y/o licenciadas, no podrán postular a la presente Beca, **salvo aquellos que se hayan titulado de una carrera técnica y decidan continuar con una carrera**

- 2º. **LLÁMESE** a la Convocatoria Pública para el financiamiento de Becas, en el marco del Programa de Apoyo para Estudiantes con Discapacidad de Educación Superior, año 2026.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto al subtítulo 24, ítem 01, asignación 001 del presupuesto vigente.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Servicio Nacional de la Discapacidad y en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio, a fin de



dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

- 5°. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a todas las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/AWCIEN-941>